

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dieciséis (1) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Se procede a través de este auto a fijar la suma de \$1.029.809 como agencias en derecho, a cargo de la parte demandada. (art. 5 numeral 4 del Acuerdo No. PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016)

Se indica que en dicho Acuerdo establece que si se dicta sentencia ordenando seguir adelante la ejecución, se deben condenar en costas entre el 5% y el 15% de la suma determinada, por lo que dando cumplimiento al mismo se tasó el total de las agencias en derecho sobre el 10% del total de lo adeudado por el demandado ya que las excepciones propuestas prosperaron parcialmente y además en la sentencia se dijo que se condenaría al demandado en el 90% de las agencias en derecho fijadas por el despacho.

CÚMPLASE

El juez,



PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

Señor Juez,

En cumplimiento a lo ordenado en la audiencia llevada a cabo el día 28 de abril del año avante, me permito presentar a su consideración la liquidación de costas en este proceso; así:

Agencias en derecho.....	\$ 1.029.809.00
90% de las agencias de derecho.....	\$ 926.828.00
Gastos de Secretaría	\$ 0.00
TOTAL COSTAS	\$ 926.828.00

Manizales, 16 de junio de 2021

VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
SECRETARIO

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dieciséis (16) de junio dos mil veintiuno (2021)

Se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria del despacho,
conforme lo dispone el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El juez,

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

Lvcg

Firmado Por:

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO JUEZ JUZGADO 004 DE
CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

f78cd4805189c89e24ba52d12ac047dfe3da973608a7321006c6c4e99ffcf390

Documento generado en 16/06/2021 01:58:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>